



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0006-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

Asunto: Incorporación de nuevos productos en el catálogo de Suministros de Impresión: SERCOP-SELPROV-002-2021

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0065-R de 04 de noviembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP a la época, aprobó el pliego y dispuso el inicio del procedimiento de selección de proveedores de Convenio Marco para la “Adquisición de Suministros de Impresión”, procedimiento signado con código No. SERCOP-SELPROV-002-2021; y designó a los miembros de la Comisión Técnica.

El 04 de noviembre de 2021, se publicó en el Portal Institucional, el procedimiento para la selección de proveedores de Convenio Marco para la adquisición de “Adquisición de Suministros de Impresión, signado con el código No. SERCOP-SELPROV-002-2021.

Una vez efectuado el procedimiento de selección de proveedores, mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2021-0094-R, de 28 de diciembre de 2021, el Coordinador Técnico de Catalogación del SERCOP, adjudicó el procedimiento de selección No. SERCOP-SELPROV-002 2021, cuyo objeto es la selección de proveedores para la “Adquisición de Suministros de Impresión” y en consecuencia se procedió con la suscripción de Convenios Marco.

Mediante acción de personal No.2024-000090 de fecha 01 de febrero de 2024, se designa a la Mgs. Paula Stefanía Borja Corrales como Directora de Desarrollo de Catálogos del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP

“Art. 4.- Principios: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

“Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado.”

“Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal Institucional, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

“Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0006-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

mercado, ni pliegos."

RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 136.- Incorporación de nuevos productos en categorías existentes del Catálogo Electrónico.- El SERCOP, podrá incorporar nuevos bienes o servicios normalizados en categorías existentes en el Catálogo Electrónico a solicitud de las entidades contratantes o proveedores, o por análisis interno en cualquier momento durante la vigencia de la categoría respectiva.

El SERCOP solicitará la información correspondiente, previo a realizar los estudios de preparación del procedimiento que fueran aplicables, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El SERCOP a través de la máxima autoridad o su delegado, informará la incorporación de nuevos productos en categorías existentes, mediante oficio circular dirigido a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores y en el correspondiente Clasificador Central de Productos CPC, adjuntando la nueva Ficha Técnica y demás condiciones, a través del portal COMPRAS PÚBLICAS. La selección de proveedores para estos nuevos productos se realizará bajo el procedimiento de selección establecido"

3. NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, en mi calidad de Coordinador Técnico de Catalogación; me permito notificar a los proveedores interesados, que en el procedimiento SERCOP-SELPROV-002-2021 "Suministros de Impresión", se incorporarán los siguientes bienes con las respectivas características técnicas (adjunto anexo) al Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo al siguiente listado:

Nro.	Subcategoría	Descripción del Bien	Precio Referencial
1	TONERS IMPRESORA LASER	TONER NEGRO TN439BK	\$ 93,00
2		TONER CYAN TN439C	\$ 159,00
3		TONER MAGENTA TN439M	\$ 159,00
4		TONER YELLOW TN439Y	\$ 159,00
5	CONSUMIBLE PARA IMPRESORA LASER	DRUM DR433CL	\$ 132,00
6	TINTAS	TINTA NEGRO LC406XLBKS	\$ 63,00
7		TINTA CYAN LC406XLCS	\$ 70,00
8		TINTA MAGENTA LC406XLMS	\$ 70,00
9		TINTA YELLOW LC406XLYS	\$ 70,00

Adicionalmente, los proveedores interesados deberán observar las condiciones generales, específicas y comerciales que se encuentran establecidas en el pliego del Procedimiento SERCOP-SELPROV-002-2021 "Suministros de Impresión".

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Daniel Estévez Ruíz
COORDINADOR TÉCNICO DE CATALOGACIÓN

Anexos:

- informe_fichas_suministros_de_impresion_inc_01-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2024-0006-C

Quito, D.M., 23 de febrero de 2024

Copia:

Señora Magíster
Paula Stefanía Borja Corrales
Directora de Desarrollo de Catálogos

Señor Ingeniero
Renato Rafael Amores Vallecilla
Especialista de Catálogo Electrónico

Señora Bioquímica
Sandra Angélica Ayna Quiroz
Analista de Desarrollo de Catálogos

Señora Ingeniera
Irina Alexandra Girón Saldarriaga
Analista de Desarrollo de Catálogos

dc/ra/pb